



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO 2021-00003-00

Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la DIAN informó que envió el oficio que remitió secretaria, a la dependencia que conoce el asunto, igualmente la Dirección de Tránsito de Barrancabermeja, comunicó el trámite que deber realizar el interesado para registrar la medida, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 15 de abril de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

La Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja, informó que para realizar el registro de la medida cautelar, el interesado deberá cancelar la suma de \$106.750 pesos mcte, y que para realizar dicho pago tendrá que pedir la liquidación al correo electrónico fquarin@transitobarrancabermeja.gov.co quien expedirá la respectiva factura, y una vez realizado el pago se remitirá a la entidad el respectivo comprobante. Así mismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, comunicó que remitió el oficio donde se les comunicó la apertura de la sucesión, a la dependencia respectiva.

Respuestas que se pondrán en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

VERONICA OROZCO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA-N.
DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

6fd906a135c09757ccfca479b0956d0708dc99f1b01370d0c4e6aaf040be0e62

Documento generado en 16/04/2021 11:58:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>